



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

050013110001202100397

Se acepta la renuncia al poder que hace el abogado EMILIO JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ con T.P. 187.323 en calidad de apoderado del menor M.A.B., representado por su madre Dioselina Bermudez. Art. 76 C.G.P.

Se requiere a la señora Dioselina Bermudez Bermudez, quien representa en este proceso a la menor M.A.B, para que designe un nuevo apoderado que la represente judicialmente dentro del presente trámite. Se le concede el término perentorio de 15 días siguientes a la notificación de la siguiente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e67552a2fe7ddc34e23e7bd2d74129c158ea339b7db7df89921d7cbd616ab9**

Documento generado en 17/02/2023 03:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>